

Visto que mediante Resolución nº 2025/10526 de fecha 18 de noviembre de 2025 se aprobó la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Asociación Banco de Alimentos de la Costa del Sol (BANCOSOL) para la concesión de una subvención directa de carácter excepcional para la financiación del proyecto básico y de ejecución para la adaptación de nave industrial a oficinas.

Resultando que en la cláusula cuarta del punto primero de dicha resolución se ha advertido la existencia de un error material, al detectarse incongruencia en el plazo de ejecución: se indica que el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 3 meses comenzando el 3 de noviembre de 2025, estando prevista su finalización para el 3 de enero de 2026.

Dicha fecha de inicio y final indicada hacen un plazo de 2 meses y no de 3 meses, por lo que se evidencia un error material de cómputo, que no puede resolverse por interpretación ni por prevalencia de uno de los datos, sino únicamente mediante su rectificación conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015."

Visto que según lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual "2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Es por ello que se procede a realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

"El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 3 meses comenzando el 3 de noviembre de 2025, estando prevista su finalización para el 3 de enero de 2026."

Debe decir:

"El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 3 meses, comenzando el 3 de noviembre de 2025."

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los arts. 4, 34, 36 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los arts. 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta Propuesta - Informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 175 ROF, las competencias que se atribuye en virtud del art. 34.1.o) de la citada ley 7/85, y no siendo precisa la fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil Dependiente, publicado en BOP de 3 de diciembre de 2020 esta Presidencia, **RESUELVE:**

Primero- Proceder a la modificación de la Resolución número 2025/10526 de fecha 18/11/2025, consistente en:

Donde dice:

Hash: d21e2e54853d59df8d2394a3d1aad976824731350c99f82b2f3686019a35274972436eca5a5e1a30897ac485387e23900ef24c84e76030b3117d97233c995ef3c | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1be8738f89c3a902995e3636f7b7e9828c8e5554d412690d01a72dfacae6162f5c2fb1d6cbcb06448f8eb0efaccc146ca746841727d2d676d699aadd4b7e199

“El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 3 meses comenzando el 3 de noviembre de 2025, estando prevista su finalización para el 3 de enero de 2026.”

Debe decir:

“El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será de 3 meses, comenzando el 3 de noviembre de 2025.”

Segundo.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Presidencia para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique a los interesados con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Hash: d21e2e54853d59df8d2394a3d1aad976824731350c99f82b2f3666019a35274972436eca5a5e1a30897ac485387e23900ef24c84e7603b3117d97233c995ef3c | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1be8738f89c3a902995e3636f7bd7e9828c8e555dd412690d01a72dfacae6162f5c2fb1d6cbcb0d448f8eb0efaccc146ca746841727d2d676d699aadd4b7e199

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

40e9225f5afe2544cffdcad4a3dff0310815b59c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 1be8738f89c3a902995e3636f7bd7e9828c8e555d412690d01a72dfacae6162f5c2ffb1d6cbcbdb6448feb0efaccc146ca746841727d2d676d699aadd4b7e199

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0010093_2026_00000000000000000000025990295

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 21/01/2026 14:05:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 40e9225f5afe2544cffdcad4a3dff0310815b59c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf